Quarenta maravedis.

SELLO QVARTO, QV
RENTA MARAVEDIS, A
DE MIL Y OCHOCIENTO

que a los Avitrios que se pos ponran, se reintegra-
ran conforme vayan prodiuiendo los, Bopossea
~~en la Contravencion de~~ Desde lue-
go el poraeia muy conforme se haga esta pro-
vision dando cuenta con ~~dho~~ Intendente afin de que sirvien-
dose Consultarla con el Supremo Consejo, me-
diante su Aprovacion, y de Conviniente que-
den rebaxados conla tasacion del referido Di-
nero donde corresponda, de el pago ~~o~~ Aprovi-
to de Luzes porque tanto se les estrecha. Para
la Verificacion de el Reintegro que queda orde-
do, se expresaran los Avitrios siguientes ——
Avitrios Todo Vezino de este Pueblo, y Forastero que
salva ha ancx Venta, Regalesquiera Frutos, o
Especies que sean de puesto publico, por la dispo-
sicion de esta, han de pagar diez y seis mrs por
Cada Vnzia = tambien han de pagar por cada
arroba de Fruta, y Verdura, media Libra de su
valor = De cada quarto rrl. de Cevolla, Ajos, y to-
da Yerva que no venda por pero, quatro mrs. =
de Naranjas, y Limones; ~~Libra~~ Libra por cada
arroba = Yporla de Pescado fresco, y salado, media
Libra = Cada Libra de Carne que revenda en los
Caminexias publicas de esta Villa y rncluiendo el
Tozino fresco, ~~Diez~~ mrs. y siendo salado, qua-
tro = Cada fanega de trigo que salga de el Pue-
blo, diez y seis mrs; De cevada, ocho mrs; de Pani-